

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## N° 333-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de setiembre de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 0125-2023-SGPMI/GM/MDCN-T de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Proveído N° 9622 de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley Nº 30305, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutores de Inversiones (UEI) del sector, gobierno regional o gobierno local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 3 numeral 1.3 dice: Programa Multianual de Inversiones contiene el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL; el artículo 11° numeral 11.3 dice: Las OPMI tiene las funciones de elaborar el PMI (Punto 1), elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial (Punto 3), proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI reginoal o local (Punto 6);

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el artículo 9° inciso 9.1 dispone el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde. El inciso g. 3) inversiones y aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización;

Que, por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 1°, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones: El Artículo 12°, numeral 12,2 dice: "La OPMI de cada sector, GR y GL, según corresponda elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, en el Artículo 13, Numeral 13.6 dice: "La OPMI de los GR y GL proponen los criterios de priorización para las inversiones las cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia; en el Artículo 15°, numeral 15.1 dice: La OPMI teniendo en cuenta los crioterios de priorización aprobados, selección y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI, el numeral 15.3 dice: OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI: en el Artículo 16° numeral 16.1 dice: Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, el numeral 16.2 dice: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;











#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



# N° 333-2023-A/MDCN-T



Que, mediante Informe N° 0125-2023-SGPMI/GM/MDCN-T de fecha 05 de setiembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cual señala lo siguiente: (...).

### ANÁLISIS:



- 2.1 En tal sentido la elaboración de los "Criterios de Priorización de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", se realizó de acuerdo a lo indicado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde se establecen los lineamientos para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- 2.2 En cumplimiento a los plazos establecidos en el anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027); referente a los criterios de priorización de servicios lo siguiente: "El Órgano Resolutivo (OR) del Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) aprueba y publica sus criterios de priorización, hasta el 11 de setiembre de 2023."
- 2.3 Por lo expuesto, solicito la aprobación mediante Acto Resolutivo los Criterios de Priorización de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la cual se anexa al presente (Anexo N° 01);

Que, mediante Proveído N° 9622 de fecha 05 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el cual dispone se proyecte acto resolutivo;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027", que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) cumplir con las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, <u>www.municiudadnueva.gob.pe</u>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAHDAD DÍSTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZ

DISTRIBUCIÓN ALCALDIA GM GAJ SGPMI SGSG INTERESADO ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre Nº 448 - Distrito de Ciudad Nueva - Tacna